

Buena Práctica de Coordinación empresarial



Instrucciones en caso de concurrencia empresarial en instalaciones del AGSNA.

Diciembre 2021

Descripción de la tarea

Fruto de la citada concurrencia de actividades, se pueden generar situaciones de riesgo a las que estarían expuestos tanto los trabajadores de cada empresa como los trabajadores del AGSNA, como usuarios y visitantes de los centros.

Asimismo, y dentro de la concurrencia de actividades dentro de los centros del AGSNA se podría a dar lugar la realizada por trabajadores de otras empresas sobre las que no existe relación contractual de prestación de servicios entre el AGSNA y la empresa a las que pertenecen Ej.: Personal de ayuntamientos, visitantes médicos, Agencia Sanitaria Andaluza de calidad etc.

En aquellos centros, que no siendo de titularidad el AGSNA, exista personal de la misma que desarrolle su actividad en ellos, el AGSNA tendrá consideración de empresario concurrente ejemplo consultorios en dependencias municipales, consejerías etc.

Las citadas instrucciones sirven de complemento al resto de documentación establecida en el procedimiento 2 de coordinación de actividades empresariales del sistema de gestión de prevención del Servicio Andaluz de Salud.

Solución adoptada

Se elaboran unas instrucciones para los trabajos en nuestros centros:

1. Generales sobre:

- Sobre los equipos de trabajo
- Trabajos de riesgos especiales (anexo I R.D 39/97; RD 614/2001; anexo II R.D 1627/1997)
- Trabajos en zonas de circulación de vehículos.
- Trabajos en zonas con riesgo exposición a riesgos biológicos.
- Trabajos con riesgos a exposiciones a radiaciones.
- Trabajos en laboratorios.
- Trabajos con riesgo de caída en altura.
- Trabajos con escaleras de mano y andamios.
- Trabajos con plataformas elevadoras.
- Trabajos verticales.
- Trabajos en galerías de servicios.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en estaciones transformadora y sala de cuadros eléctricos generales.
- Trabajos en instalaciones de gas o en sus proximidades.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos en los que se utilicen productos químicos.
- Trabajos con productos inflamables.
- Almacenamiento de material.

2. Específicas:

- Para empresas de limpieza.
- Para empresas de restauración.
- Para empresas de jardinería.
- Para empresas mantenedoras de ascensores.
- Para empresas que utiliza espacios que el AGSNA pone a su disposición.

Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

En fase de implantación

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

Implementada y con carácter permanente.

Autoría: Juan Ramos Perales
Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería